



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2195 .-

ZAPALLAR, 15 ABR 2015 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 .

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Mantenimiento de Demarcaciones Viales en la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1648/2015, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 19 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-47-LE15.

4° Que, con fecha 06 de abril de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, SEGURIDAD Y SERVICIOS AFI E.I.R.L.**

5° Que, la Comisión Evaluadora revisó la admisibilidad de la única oferta presentada, determinando era inadmisibles de conformidad al artículo 24 de las Bases, toda vez que el oferente no adjunta ningún antecedente administrativo, técnico ni económico, requisitos exigidos en las Bases, lo cual hace imposible evaluar la propuesta y, mucho menos adjudicarla si se desconocen los valores unitarios ofertados.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone al Sr. Alcalde se declare la deserción de la presente licitación de conformidad al artículo 24 de las Bases.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Demarcaciones Viales en la comuna de Zapallar, ID N°5325-47-LE15, de conformidad al artículo 24 de las Bases, pues no se registra el ingreso de ninguna oferta admisible.

2° **LLÁMESE A LICITACIÓN PRIVADA** para la la contratación del Servicio de Mantenimiento de Demarcaciones Viales en la comuna de Zapallar, en los términos de las Bases de Licitación previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°1648/2015, de fecha 18 de marzo de 2015.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

 /   
OTL / JUR